

ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CO1.PCCNTR.7453388 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y EDWIN URIEL HERNANDEZ NOVA IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANÍA No1.071.838.446 EXPEDIDA EN LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaria General-Dirección de Servicios Administrativos, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1** del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.7453388 de 2025, previas las siguientes consideraciones: 1. el día diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025) con el señor EDWIN URIEL HERNANDEZ NOVA, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACION DE INFORMACION, ACTUALIZACION, E IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS ACORDE A LA NORMATIVA EXPEDIDA POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - AGN., el cual tiene como fecha de inicio el día once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025) y fecha de terminación diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). Que el Archivo General de la Nación expidió el Acuerdo 001 de 2024, por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones. 2. Que el Artículo 1.2.4. de este acuerdo, referencia que para la armonización de la planeación de la función archivística con la planeación estratégica institucional, los sujetos obligados deben formular, actualizar e implementar el Plan Institucional de Archivos – PINAR, el Programa de Gestión Documental – PGD con sus programas específicos y los planes del Sistema Integrado de Conservación. 3. Así mismo el Artículo 1.2.5. del acuerdo mencionado indica que los sujetos obligados deben formular su Política institucional de Gestión Documental, teniendo en cuenta los elementos establecidos en los artículos 2.8.2.5.6 y 2.8.2.5.7 del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, las normas que los modifiquen, deroguen o sustituyan y armonizarla con las políticas de gestión y desempeño institucional relacionadas con el manejo y seguridad de la información, sistemas administrativos y de gestión, y con el Modelo de Gestión Documental y Administración de Archivos – MGDA, para establecer el direccionamiento estratégico de la alta dirección frente al cumplimiento de la Política Nacional de Archivos y de Gestión Documental. 4. En consecuencia, es importante el avance en la elaboración de aquellos instrumentos archivísticos con que no cuenta la entidad y/o la actualización de aquellos con que cuenta la entidad y así dar cumplimiento a la normativa expedida por el ente rector en este caso el Archivo General de la Nación – AGN. 5. Por otra parte, a la fecha la entidad durante la presente vigencia ha actualizado los siguientes instrumentos Archivísticos: Diagnóstico Integral de Archivos, Plan Institucional de Archivos – PINAR, Política de la Gestión Documental, y se encuentra actualizando el Programa de Gestión Documental – PGD, con sus programas específicos. 6. Que, a la fecha se han realizados OCHO PAGOS cada uno por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$4.958.100,00). para un valor total de TREINYA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$39.664.800,00), CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$4.958.100,00) 7. Que, con base a los objetivos propuestos, se hace necesario garantizar la actualización del instrumento archivístico Programa de Gestión Documental – PGD, dado que se lleva un avance del 30% del instrumento. 8. Por lo expuesto, es necesario prorrogar y adicionar el contrato CO1.PCCNTR.7453388 toda vez que se requiere dar continuidad a los procesos anteriormente descritos, por un término de un (1) mes, contado a partir del día once (1) de noviembre de dos mil veinticinco (2025); siendo necesario así mismo adicionar el valor correspondiente al plazo que se va a prorrogar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales. 9. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaria General-Dirección de Servicios Administrativos y el supervisor del contrato, consideran viable realizar la Adición y Prórroga No. 1 al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.7453388 de 2025, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONSOLIDACION DE INFORMACION, ACTUALIZACION, E IMPLEMENTACION DE INSTRUMENTOS ARCHIVISTICOS ACORDE A LA NORMATIVA EXPEDIDA POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION - AGN.”. CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Adicionar al valor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.7453388 de 2025, por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$4.958.100,00).** Las partes entienden y aceptan que el valor de la presente adición aquí indicado, representa para el contratista la plena y total

remuneración por los servicios prestados. **CLAUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** EL MUNICIPIO PAGARÁ EL VALOR DE LA ADICIÓN EN UN (1) PAGO MENSUAL VENCIDO, POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$4.958.100,00), sin que supere el 22 de diciembre de 2025. Dichos pagos se realizarán previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor y presentación por parte del CONTRATISTA de (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato (ii) Presentación de Factura y/o cuenta de cobro del mes correspondiente (iii) Acreditación de pagos de salud, pensión y ARL como corresponda (iv) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato y así mismo, deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (v) Copia del RUT. **CLAUSULA CUARTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Adicionar a la cláusula VIGÉSIMA SÉXTA del contrato, la siguiente disponibilidad presupuestal, con la cual se cubrirá la presente adición: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2025002735 expedido el veintisiete (27) de octubre de 2025. **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.7453388, en UN (1) mes, contados a partir del once (11) de noviembre de 2025, fijando como nueva fecha de terminación del contrato el día diez (10) de diciembre de 2025; previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLAUSULA SEXTA. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** las demás cláusulas pactadas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CO1.PCCNTR.7453388 de 2025, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLAUSULA SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO.** - La presente Adición y Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Gloria Daniela Duarte. Contratista OC
Elaboró: Viviana Garzón Contratista OC